



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 900 ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N°
111. "RENOVACIÓN PATENTE
INFORME 32 DAF".

DECRETO: N° 7161 //

COYHAIQUE, 20 DIC 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 78° de la ley N° 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- Que, la unidad competente ha informado respecto al Fallo de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Rol 501-2019, que acoge el recurso de protección interpuesto por la Sociedad Comercial Hudson SPA.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos: En Coyhaique, a 18 de enero de 2019, en la sesión Ordinaria N° 111, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Que, el director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez presentó informe N° 32 de fecha 12.12.2019, con los antecedentes para renovar patente de alcoholes.
- Que dicho informe señala:

*"En atención al Fallo de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, Rol 501-2019, que acoge el recurso de protección interpuesto por la Sociedad Comercial Hudson SPA, en contra de la Municipalidad de Coyhaique, por la decisión contenida en el Acuerdo del Concejo Municipal número 751, del 26 de Junio del año 2019, adoptado en la sesión extraordinaria número 25, donde se aprobó no renovar la patente de alcoholes de la recurrente Rol 400627; y tal como obliga el fallo ya mencionado, **el Concejo Municipal deberá adoptar un acuerdo debidamente fundado en orden a la renovación o no de la Patente de Alcoholes en comento.**"*

En este contexto, se ha procedido a despachar el Oficio Nro. 2264 del 12 de Septiembre del presente año, dirigido a la Sra. Ema Vega Urrutia, presidenta de la Junta de vecinos Sector Plaza, circunscripción donde se emplaza la referida Patente de Alcoholes, solicitando un pronunciamiento acorde a lo establecido en el artículo 65° letra o) de la Ley 18.695, otorgándose un plazo de respuesta hasta el día 23 de Septiembre de 2019, aplicando criterios establecidos en los dictámenes Nros 18.546 de 2006; 66.101 de 2011 y 78.551 de 2012, todos de origen de la Contraloría General de la Republica. No obteniéndose respuesta. Es necesario precisar que en el punto SÉPTIMO del fallo de la Corte de Apelaciones se indica: "tampoco en los demás antecedentes allegados por las partes, consta alguna consulta a la respectiva junta de vecinos", ante lo cual es menester informar que dicha consulta se practicó mediante Oficio N° 1092 del 29.04.2019, del cual

Rol infracción	Fecha Resolución	Norma Vulnerada	Motivo	Estado
4053/2019	04.07.2019	Art. 3 Ley 19.925	Ejerce un giro diverso manteniendo en funcionamiento salón de baile o discoteque	No pagada
3718/2019	26.06.2019	Art. 3 Ley 19.925	Ejerce un giro diverso manteniendo en funcionamiento salón de baile o discoteque	En apelación
3418/2019	27.06.2019	Art. 3 Ley 19.925	Ejerce un giro diverso manteniendo en funcionamiento salón de baile o discoteque	En apelación
2176/2019	13.05.2019	Artículo 13° Ley 15.231, 3° 14° 17° Ley 18.287, 135° 20° 21° de la L.G.U., Ordenanza Municipal	Expender Alcohol a clientes que consumen en el exterior del local realizando uso de espacio público sin autorización municipal	Pagada el 11.10.2019
105354/2018	05.12.2018	Art. 3 Ley 19.925	Mantener restaurant de turismo cambiando de giro manteniendo pista de baile con 40 clientes bailando	Pagada el 12.04.2019
104950/2018	05.12.2018	Art. 3 Ley 19.925	Efectuar cambio de giro, manteniendo clientes bailando al interior del local	Pagada el 12.04.2019
102172/2018	30.08.2018	Artículo 13° Ley 15.231, 1° 3° 14° y siguientes Ley 18.287; Artículos 3° y 6° Ley 19.925	Efectuar cambio de giro, manteniendo clientes bailando al interior del local	Pagada el 12.04.2019
97270/2018	08.05.2018	Artículo 13° Ley 15.231, 1° 3° 14° y siguientes Ley 18.287;	Por mantener patente de ocupación de bien nacional de uso público	Pagada el 28.08.2018

En definitiva, se presenta cuadro con el detalle de las infracciones asociadas a la Patente Rol 400627 en el periodo comprendido desde Enero 2018 a Julio 2019.

Luego, con fecha 9 de Octubre de 2019 se recibe el Oficio Nro. 1979-2019 de parte del Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, en donde indica que de la nómina de infracciones detallada se encuentran todas ejecutoriadas, con excepción de las causas Rol 3418/2019 y 3718/2019, las que actualmente se encuentran en apelación a la sentencia definitiva sentenciada por dicho tribunal y a la espera de ser resueltas por la respectiva Corte.

Por otra parte la decisión adoptada por el Concejo Municipal, se funda habida consideración de las infracciones en las que ha incurrido el contribuyente y que han sido informadas por el Juzgado de Policía Local a la Sección Patentes, y estas a su vez al Concejo Municipal mediante los informes Nros. 14 y 16, los que además han sido complementados con el informe Nro. 22 de parte de Asesoría Jurídica. No obstante, con fecha 27 de Septiembre se despacha Memorandum Nro. 44 desde la Dirección de Administración y Finanzas dirigido al Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, el que incluye el detalle de infracciones cursadas al Rol 400627 y que desde la Sección Patentes se tiene conocimiento, a efectos de que indique si estas se encuentran totalmente tramitadas y si existe algún otro antecedente de relevancia para poner en conocimiento del Concejo Municipal.

no se obtuvo respuesta, tal y como se señala en el Informe al Concejo Municipal Nro. 14/2019 del 10.06.2019 de la DAF.



		Artículos 3° y 47° Ley 19.925		
95938/2018	29.01.2018	Artículo 13° Ley 15.231; 19° 20° y siguientes Ley 18.287; Artículos 3° y 47° Ley 19.925	Mantener venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local de alcohol terraza, sin permiso municipal	Pagada el 26.02.2018
95808/2018	29.01.2018	Artículo 47° Inciso 6 Ley 19.925	Mantener venta de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del local de alcohol terraza, sin permiso municipal	Pagada el 26.02.2018

Respecto del cumplimiento de los demás requisitos necesarios para mantener la referida patente de alcoholes, esta unidad no cuenta con antecedentes que indiquen que tanto el local como el contribuyente hayan dejado de cumplir, por cuanto dichas autorizaciones y resoluciones se mantienen vigentes.

EN CONCLUSIÓN:

Corresponde someter al Honorable Concejo Municipal, la renovación de la Patente de Alcoholes Restaurant de Turismo, Categoría I) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Sociedad Comercial Hudson SPA Rut: 76.607.117-1, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Moraleda N° 599, de Coyhaique."

➤ Que, los informes de la Dirección de Administración y Finanzas señalan:

Informe N° 14:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 14/2019

FECHA : 10.06.2019

CONCEPTO : SOMETIMIENTO PARA RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE 2019

SESIÓN : ORDINARIA N°92 // 12.06.2019

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

1° De conformidad con el artículo 65°, letra o), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de los antecedentes para la renovación de patentes de alcoholes de la Comuna, correspondiente al periodo **Julio a Diciembre de 2019**.

2° En el proceso de renovación de patentes de alcoholes corresponde verificar la vigencia y mantención de los requisitos exigidos para su funcionamiento, esto acorde a los Artículos 22 y 23 de la Ordenanza de Alcoholes N°12 del 2017. Para ello se ha solicitado:

- A la Dirección de Obras Municipales información respecto de modificaciones a la Recepción Final de Obra que permitió el autorizar el funcionamiento del Local;
- A la Oficina de Seguridad Ciudadana para que elabore un informe que dé cuenta sobre hechos delictivos u otros que considere relevantes para poner en conocimiento del Concejo Municipal;
- Antecedentes sobre infracciones a la Ley de Alcoholes al Juzgado de Policía Local;
- Opinión a las Juntas de Vecinos respecto de los establecimientos instalados en su jurisdicción;
- Información sanitaria sobre las vigencias de las Autorizaciones Sanitarias a la Seremi de Salud Aysén; y
- Oficio al Servicio Nacional de Turismo que informa sobre las Calificaciones de los establecimientos con patente de Turismo.

3° A la fecha del presente informe se recibieron:

- Opiniones de las Juntas de Vecinos, Gabriela Mistral, Lago atravesado, Valle Simpson, Villa Frei y Pedro Aguirre Cerda, las cuales informan que no tienen observaciones;
- Así también, se encuentra actualizado el registro de las respectivas infracciones cursadas por el Juzgado de Policía Local en los últimos doce meses;
- El Ord. Nro. 148 del 30.05.2019 de parte del Servicio Nacional de Turismo que contiene el resultado de las visitas a locales de índole turístico; y
- El Ord. Nro. 603 del 23.05.2019 de la Seremi de Salud Aysén.

Es necesario mencionar que se estableció una fecha de corte documental al 30.05.2019. No habiendo mayor información a la fecha se procede a Informar lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE PATENTES

NOMBRE UNIDAD VECINAL	CANTIDAD DE PATENTES	CANTIDAD DE LOCALES	OBSERVACIONES
ALMTE. SIMPSON	10	10	
AMPL. BDO. O'HIGGINS	2	2	
AMPL V. DGO. SILVA	3	3	
ANTONIO SAMORE	1	1	
ANTONIO RONCHI	1	1	
ARROYO EL GATO	1	1	
ARTURO PRAT	3	3	
B. O'HIGGINS	8	6	
BALMACEDA	7	7	
BARRIO SECO	10	9	
CANDELARIO MANSILLA	34	24	
CERRO NEGRO	2	2	
CHILE NUEVO	24	16	
CLOTARIO BLES II Y III	3	3	
CLOTARIO BLEST RIFFO	1	1	
CORVI	9	3	
EL CLARO	7	7	
ENSENADA V. SIMPSON	3	1	
ESTEROS DE AYSÉN	2	2	
GABRIELA MISTRAL	10	9	OPINION FAVORABLE
GRAL. MARCHANT	3	3	



COYHAIQUE
Municipalidad

GRUPO ESCOLAR	40	23	
JOSE M. CARRERA	2	2	
JTA. VECINOS ACHEN	1	1	
RESERVA FORESTAL	1	1	
LAGO ATRAVESADO	3	2	OPINION FAVORABLE
LAS LENGAS	1	1	
LOS ALAMOS	3	3	
MICHELATTO	2	2	
MIRADOR	1	1	
NIREHUAO	5	3	
PEDRO A. CERDA	18	16	OPINION FAVORABLE
PLAZA	56	36	
QUINTA BURGOS	22	17	
REGIMIENTO	14	10	
SN JTAS. VECINOSI	9	9	
VALLE SIMPSON	3	3	OPINION FAVORABLE
VALLES DE AYSEN	4	3	
VICTOR DGO. SILVA	11	11	
VILLA EL BLANCO	3	3	
VILLA FREI	1	1	OPINION FAVORABLE
VILLA ORTEGA	4	4	
EL VERDIN	1	1	
VISTA HERMOSA	5	4	
TOTALES	354	271	

4° El proceso de renovación alcanza a 354 Patentes que corresponden a 271 locales, distribuidas en las siguientes clasificaciones, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes:

CATEGORIA	DENOMINACION	TOTAL
A 1	DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	69
B 1	HOTELES Y ANEXO HOTELES	11
B 2	CASA DE PENSION O RESIDENCIALES	4

C 1	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	124
D 1	CABARES	8
E 1	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	14
F 1	ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CER	4
H 1	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICA	51
I 1	HOTEL DE TURISMO	3
I 2	HOSTERIA DE TURISMO	1
I 3	MOTEL DE TURISMO	2
I 4	RESTAURANTE DE TURISMO	19
J 1	BODEG., ELAB., ENVAS., DISTRIB. VIN	12
L 1	AGENCIAS DE VIÑAS O DE IND. DE LICO	7
M 1	CIRC. O CLUBES SOC. CON PERS. JURID	1
Ñ 1	SALONES DE TE O CAFETERIAS	2
O 1	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	5
P 1	SUPERMERCADO	13
TOTAL		350

Adicionalmente al cuadro expuesto se debe considerar que existen 4 Patentes que se encuentran suspendidas por no pago oportuno. La situación de cada uno de los locales fue inspeccionada por la Unidad de Fiscalización, cursando las infracciones que en rigor correspondía y solo una de ellas se encuentra en proceso de regularización, según se expone en el cuadro siguiente.

PATENTES SUSPENDIDAS POR NO PAGO OPORTUNO PRIMER SEMESTRE 2019:

NOMBRE LOCAL	ROL PATENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
HUEVO BACON	400715	BORQUEZ BASTIAS JESSICA	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN S/N	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 2° SEMESTRE 2018/SIN RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE
EL CAMPERO	400660	COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035	AGENCIAS DE VIÑAS	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE
	400779	KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE
	400785	MIRANDA SOTO MARCELA	CAMINO PIEDRA DEL INDIO	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - SE ENCUENTRA EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN, FUE EVALUADA POR ALCALDE



A continuación se presenta cuadro con patentes observadas por infracciones a la Ley de Alcoholes resueltas por el Juzgado de Policía Local, así como también observaciones planteadas por la Dirección de Obras Municipales, Oficina de Fiscalización, Servicio Nacional de Turismo y Oficina de la Sección Patentes de la Municipalidad.

CUADRO DE OBSERVACIONES CLASIFICADO POR CONTRIBUYENTE Y LOCAL

INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES RESUELTAS POR EL JPL

N° Inf.	Rol	Rut	Nombre	Dirección	Giro	Numero Infracción	Fecha Infracción	Detalle	Observación
1	400013	006831086-5	CORTES MATUS ALICIA	FRANCISCO BILBAO 105	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	2177	17/04/2019	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER FUERA HORARIO AUTORIZADO
1	400213	024587797-8	LAIME CASTILLO MARTHA REYNA	RAMON FREIRE 1605	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	102545	27/07/2018	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER EXTRACTO LEY DE ALCOHOLES
2	400232	008444291-7	QUENTI QUENTI GALICIA	DIEGO DE ALMAGRO 1664	RESTAURANT NOCTURNO	105224	28/11/2018	ART.41: LEY ALCOHOLES	SUMINISTRAR ALCOHOL A PERSONA EN MANIFIESTO ESTADO DE EMBRIAGUEZ.
						104017	10/12/2018	ART.41: LEY ALCOHOLES	SUMINISTRAR ALCOHOL A PERSONA EN MANIFIESTO ESTADO DE EMBRIAGUEZ.
2	400267	009822460-2	ROJAS ROMERO ROSA MABEL	ALMIRANTE SIMPSON 245	RESTAURANT DIURNO	666	26/03/2019	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						1440	26/03/2019	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER EXTRACTO LEY DE ALCOHOLES
1	400323	076451663-k	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANT NOCTURNO	1930	08/04/2019	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS



1	400469	018805548-6	SUAREZ GONZALEZ MARIO HUGO	ALFONSO SERRANO 231	RESTAURANT DIURNO	105226	14/11/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
3	400472	006412192-8	ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALEDA 579	RESTAURANT DE TURISMO	102520	25/07/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						102519	25/07/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	COCINA CERRADA SIN FUNCIONAR ESTANDO OBLIGADO HACERLO
						1751	08/04/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
2	400497	012715683-2	NEIRA MELLADO MARCELA	ALMIRANTE SIMPSON 229	RESTAURANT DIURNO	101119	26/06/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						2255	24/04/2019	ART.41: LEY ALCOHOLES	SUMINISTRAR ALCOHOL A PERSONA EN MANIFIESTO ESTADO DE EMBRIAGUEZ
1	400498	012715683-2	NEIRA MELLADO MARCELA	ALMIRANTE SIMPSON 229	RESTAURANT DIURNO	10594	11/12/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
1	400527	017234086-	RIOS CHIBLE NATALIA	ALMIRANTE	SUPERMERCADOS	101817	11/07/2018	ART.12: LEY DE	NO MANTENER EXTRACTO LEY DE

		5	ALFONSINA	SIMPSON 901				ALCOHOLES	ALCOHOLES
1	400555	008557118-4	ALVAREZ ALVAREZ ELSA	ALMIRANTE SIMPSON 1156	RESTAURANT NOCTURNO	105252	05/11/2018	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER FUERA HORARIO AUTORIZADO
2	400602	008198915-k	MANSILLA MANSILLA OTILIA	IGNACIO SERRANO 1072	RESTAURANT NOCTURNO	104019	12/10/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						105232	11/12/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL AL INTERIOR DEL LOCAL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
5	400627	076607117-1	SOCIEDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALEDA 599	RESTAURANT DE TURISMO	102172	30/08/2018	ART.3: LEY DE ALCOHOLES	DESARROLLAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN TENER PATENTE
						105354	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						104950	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						2176	31/03/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL FUERA DEL LOCAL EN TERRAZA NO AUTORIZADA
						2310	15/04/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS



2	400628	016102233-0	DE LA FUENTE PERALTA JUAN CLAUDIO	GENERAL PARRA 26	RESTAURANT DE TURISMO	101817	11/07/2018	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER PATENTE A LA VISTA
						104951	03/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
1	400637	005137227-1	BAHAMONDE BORQUEZ LIDIA DEL CARMEN	VICTORIA 464	RESTAURANT NOCTURNO	1763	04/04/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
1	400645	076638399-8	SOC. COMERCIAL BARGROUND LTDA	CONDELL 119	RESTAURANT NOCTURNO	105784	11/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
1	400665	018805548-6	SUAREZ GONZALEZ MARIO HUGO	ALFONSO SERRANO 231	RESTAURANT NOCTURNO	102545	27/07/2018	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO MANTENER ACTUALIZADO EXTRACTO LEY DE ALCOHOLES
2	400673	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246	RESTAURANT DIURNO	103270	25/09/2018	ART.41: LEY ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL A PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD
						105229	28/11/2018	ART.41: LEY ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL A PERSONA EN ESTADO DE EBRIEDAD
4	400693	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246	RESTAURANT NOCTURNO	101441	27/09/2018	ART.12: LEY DE ALCOHOLES	NO POSEER AUTORIZACION

									SANITARIA A LA VISTA
						100541	19/07/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						975	22/03/2019	ART.5 LEY DE ALCOHOLES	EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE AL DIA
						698	16/04/2019	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER FUERA HORARIO AUTORIZADO
1	400696	017594794-9	MARCELO MATAMALA FRAGA	ALMIRANTE BARROSO 1207	RESTAURANT DIURNO	105226	14/11/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
1	400698	010566274-2	MARIANA AVILEZ SOTO	ALMIRANTE SIMPSON 1492	RESTAURANT NOCTURNO	104018	16/10/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
14	400779	076839445-8	KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT NOCTURNO	103114	20/08/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	VENTA DE ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						104356	09/10/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	EXPENDER ALCOHOL SIN CONSUMO DE ALIMENTOS
						104497	03/12/2018	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER LOCAL FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO
						104497	03/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE



						105175	03/12/2018	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER LOCAL FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO
						104512	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						105355	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						104949	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						104968	05/12/2018	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						1353	17/05/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						1579	17/05/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
						651	17/05/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	VENTA DE ALCOHOL SIN PROPORCIONAR ALIMENTOS
						3146	05/06/2019	ART.3 LEY DE	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN

							ALCOHOLES	PATENTE	
						2888	05/06/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	REALIZAR ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE
1	400787	010375895-5	CRUZ VASQUEZ OLGA	ALMIRANTE SIMPSON 246	CABARES	104751	29/10/2018	ART.21: LEY DE ALCOHOLES	ATENDER LOCAL FUERA DE HORARIO ESTABLECIDO
1	400794	076508622-9	VILLANA SPA	OGANA 1298	RESTAURANT DE TURISMO	1581	08/04/2019	ART.3 LEY DE ALCOHOLES	CLIENTES CONSUMEN ALCOHOL AL EXTERIOR DEL LOCAL PUERTA DE INGRESO

Existen un total de 52 infracciones sancionadas por el Juzgado de Policía Local a un total de 24 Locales Comerciales con Patente de Alcoholes.



PATENTES SUSPENDIDAS POR NO PAGO OPORTUNO SIN REGULARIZAR

N° L	NOMBRE FANTASIA	N° PAT	ROL - RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD SEGUN ART. 3° LEY 19.925.	OBSERVACIONES GENERALES
1	HUEVO BACON	1	400715 BORQUEZ BASTIAS JESSICA	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN S/N	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	- SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 2° SEMESTRE 2018 / - NO EXISTEN RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE - NO PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACION NO RENOVAR
2	EL CAMPERO	2	400660 COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035	AGENCIAS DE VIÑAS	- SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO EL 1° SEMESTRE 2019 / - NO EXISTEN RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE - NO PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACION NO RENOVAR
3	KARMA	3	400778 KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO	- SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO EL 1° SEMESTRE 2019 / - NO EXISTEN RESPUESTAS DEL CONTRIBUYENTE - NO PRESENTÓ SOLICITUD DE RENOVACION NO RENOVAR
4	INDIAN STONE	4	400785 MARCELA MIRANDA SOTO	CAMINO PIEDRA DEL INDIO	RESTAURANT DIURNO	- SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO EL 1° SEMESTRE 2019 - CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REGULARIZACION

PATENTES DE RESTAURANT DE TURISMO

	NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE		DIRECCION	CUMPLE ART.4º LEY 19925	OBSERVACIONES GENERALES
1	BICADERO BISTRO NOMADES HOTEL	400747 400740	SOCIEDAD DE TURISMO BAQUEDANO LTDA	GENERAL BAQUEDANO 84	NO	INFORME NRO 005 DEL 30.05.2019 INDICA: - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
2	SANDWICH PATAGONIA	400625	SOCIEDAD TORRES USON LTDA.	MORALEDA 453	SI	INFORME NRO 008 DEL 30.05.2019 INDICA: - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
3	ESQUINA TROPERA	400788	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302	SI	INFORME NRO 009 DEL 30.05.2019 INDICA: - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE" NO RENOVAR
4	CASA TROPERA	400674	COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SECTOR EL CLARO KM1.5	SI	INFORME NRO 011 DEL 30.05.2019 INDICA: - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE" NO RENOVAR
5	CASINO DREAMS	400633 400639	GASTRONOMICA Y SPA TURISTICO COYHAIQUE S.A	MAGALLANES 131	SI	INFORME NRO 12 DEL 30.05.2019 INDICA: - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION



6	BAR CHAPLIN	400735	SOCIEDAD COMERCIAL KARERIXH LTDA	BILBAO 260	NO	<p>INFORME NRO 13 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
7	EL BULIN	400472	ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALEDA 579	NO	<p>INFORME TÉCNICO NRO 10 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE" <p>NO RENOVAR</p>
8	NATIVO AUSTRAL	400627	SOCIEDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALEDA 599	NO	<p>INFORME TECNICO NRO 6 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
9	AKELARRE PUB	400628	JUAN CLAUDIO DE LA FUENTE PERALTA	GENERAL PARRA 26	SI	<p>INFORME TÉCNICO NRO 7 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE" <p>NO RENOVAR</p>
10	RESTAURANT EL CONEJO	400603	VERONICA COHS GARRIDO	CAMINO AERÓDROMO TENIENTE VIDAL KM3	SI	<p>INFORME TÉCNICO NRO 4 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE" <p>NO RENOVAR</p>
11	HACIENDA PATAGONIA	400699	COMERCIAL PURA PATAGONIA	21 DE MAYO 461	NO	<p>INFORME TECNICO NRO 14 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION

			LTDA.			
12	ADOBE	400689	CASA ADOBE LTDA.	BAQUEDANO 09	NO	INFORME TECNICO NRO 15 DEL 30.05.2019 INDICA: - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
13	DYNAS	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	BILBAO 262	NO	INFORME TECNICO NRO 16 DEL 30.05.2019 INDICA: - INDICA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, RECOMIENDA RENOVACION
14		400655	ARRAYAN EIRL	EUSEBIO LILLO 557	NO	LOCAL NO FUNCIONA NO RENOVAR
15	MAKO	400731	INVERSIONES Y NEGOCIOS PARALELO 47	BAQUEDANO 400	SI	LOCAL NO FUNCIONA NO RENOVAR



5° ALGUNAS CONSIDERACIONES

Respecto de las multas e infracciones cursadas y resueltas por el Juzgado de Policía Local, es posible evidenciar que existen locales cuya reincidencia y acumulación de infracciones a la ley de alcoholes destacan por sobre la media. Ellos son:

NOMBRE FANTASIA	ROL	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	RUBRO	N° INFRACCIONES	DETALLE
NATIVO	400627	076607117-1	SOCIERDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALEDA 599	RESTAURANT DE TURISMO	5	- 3 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO - 1 EXPENDER ALCOHOL EN TERRAZA NO AUTORIZADA - 1 EXPENDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS
KARMA	400779	076839445-8	KARMA SPA	BILBAO 563	RESTAURANT NOCTURNO	14	- 3 INFRACCIONES POR EXPENDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS - 2 INFRACCIONES POR ATENDER FUERA DE HORARIO - 9 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO

Adicionalmente, se hace presente las atribuciones que posee el Alcalde con Acuerdo del Concejo municipal, contenidas en la Ley de Alcoholes, a saber:

Artículo 49.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del alcalde o del concejo municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.



La solicitud se tramitará en cuaderno separado. La resolución del juez será fundada y apelable en el solo efecto devolutivo.”

Sobre Patentes suspendidas por no Pago oportuno, solo se somete a renovación la patente Rol 400785 de Doña Marcela Miranda Soto, local denominado "Indian Stone", en consideración a que a pesar de que ha incurrido en una falta sancionable por el JPL, la contribuyente ha manifestado su intención de continuar desarrollando la actividad económica y ha presentado antecedentes para dar avance a la regularización de la Suspensión aplicada. En conclusión, no ha perdido ningún requisito esencial para el ejercicio de la actividad, por cuanto corresponde renovar.

Respecto de las observaciones planteadas por la Dirección de Obras, se ha enviado a la Dirección de Obras un Memorando solicitando se pronuncie sobre la existencia de variaciones a las Recepciones Finales de Obras que permitieron el autorizar el funcionamiento del Local; así como también la actualización de las observaciones que se plantearon en el proceso de renovación de estas Patentes en el semestre anterior, cuya respuesta a la fecha del presente informe no ha sido recepcionada.

No obstante, a continuación se muestran las observaciones que se recepcionaron en el semestre anterior:

N°	NOMBRE FANTASIA	N° PAT	ROL - NOMBRE	DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.	OBSERVACIONES GENERALES
1	PEPELE PUB	1	400323	HVG PRODUCCIONES LTDA	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBSERVACIONES DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PENDIENTES. OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION EL 15.12.2016. A LA FECHA NO HA SOLICITADO RECEPCION FINAL DE OBRAS. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - ORD. 2437/26.10.2018 INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS. - CONTRIBUYENTE INGRESA CARTA 10.12.2018 SOLICITANDO PRORROGA. NO RENOVAR
		2	400424		CABARES	
2	RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES - OFICIO 2441/ 26.10.2018, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS.
		4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	



							NO RENOVAR
3	BAR WEST	5 6	400209 400254	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS BAR	<ul style="list-style-type: none"> - 2 INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES // 1 NO MANTENER ROTULO EXTERIOR // 1 POR EJERCER EN LOCAL NO AUTORIZADO - MEMO 138/25.05.2018 DIRECCIÓN DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION 06.03.2018, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2440, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS NO RENOVAR
4	DYN A'S	7	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: PRESENTO PROYECTO Y FUE OBSERVADO 07.09.2015. NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2439, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS NO RENOVAR
5	EL ARRIERO	8	400278	SOCIEDAD COMERCIAL PANTANAL LI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018: PRESENTO PROYECTO Y FUE OBSERVADO 23.11.2017 NO HA SUBSANADO - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2438, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS - PRESENTA CARTA SOLICITANDO PLAZOS. NO RENOVAR

En estricto rigor no pueden someterse a renovación de patentes, por cuanto no han acreditado tener la respectiva Recepción de Obras Municipal, acorde con lo preceptuado en el artículo 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, "ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva total o parcial."

Luego, el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, quedando sólo entonces habilitado para desarrollar actividades comerciales en su interior, de forma tal que la falta de



recepción definitiva de una determinada construcción impide ejercer en ella una actividad económica, toda vez que se trata de un requisito esencial para ello (aplica dictamen N° 15.108, de 2009).

Sobre Patentes de Restaurant de Turismo

Se ha recepcionado el Ord. Nro. 148 del 30.05.2019 de parte del Director Regional de Turismo, en donde da cuenta del resultado de inspecciones realizadas a establecimientos con este tipo de patentes. En resumen, existen 2 locales que han dejado de funcionar por cuanto no corresponde su renovación, otros 8 locales que cumplen con la calificación y otros 5 que no cumplen los requisitos, principalmente por no existencia de una carta o menús gastronómicos. Dicho esto, no corresponde someter a renovación 6 patentes de Restaurant de turismo por no cumplir con los requisitos esenciales para ejercer la actividad.

Sobre Autorizaciones Sanitarias

En su Ord. Nro. 603 del 23.05.2019 informa que no se han detectado variaciones o con cambios de giros.

6° CONCLUSIONES

Se somete a **RENOVACIÓN DE PATENTES ALCOHOLES 336 PATENTES** y que cumplen con los requisitos para su funcionamiento, acorde al detalle contenido en Anexo N°1.

Se hace presente como información adicional las patentes que **NO SE SOMETEN A RENOVACIÓN**, las que ascienden a 18 Patentes, por los motivos expuestos anteriormente.

NOMBRE FANTASIA	ROL - RAZON SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.
HUEVO BACON	400715 JESSICA BORQUEZ BASTIAS	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
EL CAMPERO	400660 COMERCIAL EL CAMPERO LTDA.	OGANA 1035	AGENCIA DE VIÑAS
KARMA	400778 KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO
ESQUINA TROPERA	400788 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302	RESTAURANT DE TURISMO
CASA TROPERA	400674 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SECTOR EL CLARO KM 1.5	RESTAURANT DE TURISMO
EL BULIN	400472 ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALED A 579	RESTAURANT DE TURISMO
AKELARRE PUB	400628 JUAN CLAUDIO DE LA FUENTE PERALTA	GENERAL PARRA 26	RESTAURANT DE TURISMO
RESTAURANT EL CONEJO	400603 VERONICA COHS GARRIDO	CAMINO AERÓDROMO TENIENTE VIDAL KM3	RESTAURANT DE TURISMO



COYHAIQUE
Municipalidad

	400655	ARRAYAN EIRL	EUSEBIO LILLO 557	RESTAURANT DE TURISMO
MAKO	400687	INVERSIONES Y NEGOCIOS PARALELO 47	GENERAL BAQUEDANO 400	RESTAURANT DE TURISMO
PEPE LE PUB	40032 3	HVG PRODUCCIONES LTDA	GENERAL PARRA 72	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	40042 4			CABARES
RESTAURANT CHELENKO	40004 9	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
	40074 3	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
BAR WEST	40020 9 40025 4	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS
DYNA'S	40064 6	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO
EL ARRIERO	40027 8	SOCIEDAD COMER. JUAN PANTANALLI ROZAS	OGANA 825	MINIMERCADOS DE BEBIDAS ALCOHOLICA

Es todo cuanto puedo informar, Saluda atentamente a usted, Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

Informe N° 16:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 16/2019 DAF

FECHA: 18.06.2019

CONCEPTO: Informe N° 14 de fecha 10.06.2019, sobre Renovación de Patentes de Alcoholes Segundo Semestre de 2019, referido a patentes pendientes de renovación.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

1. De conformidad con lo solicitado por el Sr. Secretario del Concejo Municipal en Correo Electrónico de fecha 17.06.2019, se remite Informe N° 14 del 10.06.2019, respecto de antecedentes técnicos para la renovación de Patentes de Alcoholes del Segundo semestre de 2019.
2. En consecuencia, se informa de 18 patentes según se detalla en anexo siguiente, las cuales al



no cumplir con los requisitos pertinentes, afectan su renovación, a saber:

**PATENTES QUE NO SE RENUEVAN POR NO PAGO OPORTUNO SIN
REGULARIZAR POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES**

NOMBRE LOCAL	ROL PATENTE	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
HUEVO BACON	400715	BORQUEZ BASTIAS JESSICA	KM 3 CAMINO A PUERTO AYSEN S/N	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 2° SEMESTRE 2018/SIN RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE
EL CAMPERO	400660	COMERCIAL EL CAMPERO LTDA	OGANA 1035	AGENCIAS DE VIÑAS	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE
	400779	KARMA SPA	FRANCISCO BILBAO 563	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO	SUSPENDIDA POR NO PAGO OPORTUNO 1° SEMESTRE 2019 - NO HAY RESPUESTA CONTRIBUYENTE

**PATENTES QUE SE ENCUENTRAN CON OBSERVACIONES EN LA CALIFICACIÓN TÉCNICA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO.**

NOMBRE FANTASIA	ROL - NOMBRE	DIRECCION	OBSERVACIONES GENERALES
ESQUINA TROPERA	400788 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	GENERAL PARRA 302	<p>INFORME NRO 009 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
CASA TROPERA	400674 COMERCIAL PAMPA MIA SPA	SECTOR EL CLARO KM1.5	<p>INFORME NRO 011 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
EL BULIN	400472 ARAYA HINOJOSA MANUEL	JOSE DE MORALED A 579	<p>INFORME TECNICO NRO 10 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER

				<p>GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES</p> <ul style="list-style-type: none"> - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
AKELAR RE PUB	40062 8	JUAN CLAUDIO DE LA FUENTE PERALTA	GENERAL PARRA 26	<p>INFORME TECNICO NRO 7 DEL 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
RESTAU RANT EL CONEJO	40060 3	VERONIC A COHS GARRIDO	CAMINO AERÓDR OMO TENIENTE VIDAL KM3	<p>INFORME TECNICO NRO 4 30.05.2019 INDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "NO CUENTA CON CARTA QUE EVIDENCIE MENU GASTRONOMICO VARIADO CONSIDERADO LO REQUERIDO PARA LA DEFINICION DE CARTA EN UN RESTAURANTE, LA CUAL DEBE ADEMAS SER GENERADA EN ESPAÑOL E INGLES - "CONSIDERA QUE NO ES RECOMENDABLE CONCEDER LA PATENTE"
	40065 5	ARRAYAN EIRL	EUSEBIO LILLO 557	<ul style="list-style-type: none"> • LOCAL NO FUNCIONA
MAKO	40073 1	INVERSIO NES Y NEGOCIO S PARALEL O 47	BAQUEDA NO 400	<ul style="list-style-type: none"> • LOCAL NO FUNCIONA

LOCALES CON OBSERVACIONES ESTRUCTURALES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

N L	NO MB RE FAN TAS IA	N° PA T	ROL - NOMBRE	DIRECCIO N	ACTIVIDA D SEGÚN ART. 3° LEY 19.925.	OBSERVACIONES GENERALES
1	PEPE LE PUB	1	40032 3	HVG PRODUCCI ONES LTDA	GENERAL PARRA 72	<p>- MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBSERVACIONES DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES PENDIENTES. OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION EL 15.12.2016. A LA FECHA NO HA SOLICITADO RECEPCION FINAL DE OBRAS.</p> <p>- ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES.</p>
		2	40042 4		CABARE S	

							<ul style="list-style-type: none"> - ORD. 2437/26.10.2018 INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS. - CONTRIBUYENTE INGRESA CARTA 10.12.2018 SOLICITANDO PRORROGA.
2	RESTAURANT CHELENKO	3	400049	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 28	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES - OFICIO 2441/ 26.10.2018, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS.
		4	400743	RESTORAN CHELENKO LIMITADA	HORN 48	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS	
3	BAR WEST	5					<ul style="list-style-type: none"> - 2 INFRACCIONES A LA LEY DE ALCOHOLES // 1 NO MANTENER ROTULO EXTERIOR // 1 POR EJERCER EN LOCAL NO AUTORIZADO - MEMO 138/25.05.2018 DIRECCIÓN DE OBRAS: OBTUVO PERMISO DE EDIFICACION 06.03.2018, SOLICITÓ RECEPCION FINAL DE OBRAS LA CUAL FUE RECHAZADA, A LA FECHA NO HA SUBSANADO - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2440, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS
		6	400209 400254	BOPP LATHAM CARLOS	FRANCISCO BILBAO 110	RESTAURANTS, DIURNOS O NOCTURNOS BAR	
4	DYNAS	7	400646	SOCIEDAD RESTAURANT NEIKAR LTDA	FRANCISCO BILBAO 262	RESTAURANTE DE TURISMO	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018, DIR. DE OBRAS: PRESENTO PROYECTO Y FUE OBSERVADO 07.09.2015. NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON OBSERVACIONES. - OFICIO 2439, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS
5	EL ARRIERO	8	400278	SOCIEDAD COMERJUAN PANTANAL	OGANA 825	MINIMERCADOS DE BEBIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - MEMO 138/25.05.2018: PRESENTO PROYECTO Y FUE OBSERVADO 23.11.2017 NO HA SUBSANADO. - ORD. 1465/29.06.2018 INFORMA RENOV. PATENTES CON



			LI ROZAS		ALCOHOLICA	OBSERVACIONES. - OFICIO 2438, INFORMA PROCESO DE RENOVACION Y HACE PRESENTE OBSERVACIONES DE OBRAS - PRESENTA CARTA SOLICITANDO PLAZOS.
--	--	--	----------	--	------------	---

Adicionalmente, por solicitud del Concejo Municipal en la Sesión N° 92 del 12.06.2019, se informa de 2 patentes que se encontraban en el cuadro de renovación, y por las que se solicitó dejarlas pendientes de renovación, debido a que presentan infracciones reiteradas a la Ley de Alcoholes según se detallan en el siguiente Anexo:

LOCALES QUE PRESENTAN INFRACCIONES REITERADAS A LA LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE FANTASIA	ROL	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCION	RUBRO	N° INFRACCIONES	DETALLE
NATIVO	400627	076607117-1	SOCIERDAD COMERCIAL HUDSON SPA	JOSE DE MORALEDA 599	RESTAURANT DE TURISMO	5	- 3 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO - 1 EXPENDER ALCOHOL EN TERRAZA NO AUTORIZADA - 1 EXPENDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS
KARMA	400779	076839445-8	KARMA SPA	BILBAO 563	RESTAURANT NOCTURNO	14	- 3 INFRACCIONES POR EXPENDER ALCOHOL SIN ALIMENTOS - 2 INFRACCIONES POR ATENDER FUERA DE HORARIO - 9 INFRACCIONES POR EJERCER ACTIVIDAD DE SALON DE BAILE SIN PATENTE PARA ELLO

Lo anterior, según lo establecido en Sesión de Concejo N° 92 del presente mes.-
Saluda atentamente, Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas.

➤ Que, el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 22/2019

SESIÓN / FECHA: Extraordinaria N° 25 de fecha 26 de Junio de 2019.

CONCEPTO : SOBRE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

El presente informe dice relación con el requerimiento del Concejo Municipal, en orden a informar sobre los alcances jurídicos de la renovación de las 18 patentes de alcoholes observadas por el Departamento de Rentas en su Informe N° 16/2019 DAF.

I. RESPECTO A LAS PATENTES SUSPENDIDAS POR NO PAGO OPORTUNO.

Actualmente existen 3 patentes suspendidas por no pago oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 en relación al artículo 20 N° 3 de la Ley N° 19.925. La suspensión implica que no se puede ejercer la actividad económica y el local no puede funcionar.



En este sentido se debe indicar que el Municipio de Coyhaique cuenta con un procedimiento de pago de patentes de alcoholes contenido en la Instrucción N° 1 de fecha 31 de mayo de 2018.

No obstante que a la fecha los contribuyentes no hayan manifestado interés, los efectos de la suspensión se mantiene vigente, lo que sin embargo, no obsta a la renovación de la patente en el evento que cumpla con los requisitos de procedencia.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo señalado en los Dictámenes N° 910 de fecha 08.01.2009 y N° 5.541 de fecha 14.02.2017, que señalan que para el caso de patentes suspendidas por no pago, solo procederá la sanción de la Caducidad cuando la patente no haya sido debidamente pagada dentro del plazo legal y luego de aplicada la segunda multa.

Para el caso de estas 3 patentes suspendidas, no consta a esta unidad la existencia de multas por funcionamiento sin patente pagada, por lo que no correspondería que se cancele y/o caduque la patente, sino que el Concejo Municipal deberá pronunciarse sobre su renovación.

II. RESPECTO A LAS PATENTES CON OBSERVACIONES DE SERNATUR.

En lo referido a las patentes de alcoholes observadas por la Dirección Regional de Turismo, se debe considerar que el requisito para la obtención de tal "Patente de Turismo" es otorgado por dicho organismo del estado.

Al respecto, el Municipio solo verifica el cumplimiento o no de las exigencias de la norma, por lo que no cabe apreciar el mérito de la observación. Se desconoce si Sernatur efectuó o no algún proceso de notificación a los interesados informando de la observación y dando alguna posibilidad de corregir o subsanar la materia observada.

Atendido lo informado por Sernatur, y no concurriendo uno de los requisitos del otorgamiento de la patente de turismo, no procedería en consecuencia la renovación de dichas patentes.

En lo que respecta a las patentes de alcoholes cuyos locales no se encuentran funcionando, corresponde su no renovación, atendida la pérdida de unos de los requisitos fundamentales para su ejercicio, esto es, no contar con un local destinado al efecto.

El Dictamen N° 1310 de fecha 11 de enero de 2010 de la CGR ha señalado al respecto que "el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir. Agrega dicha jurisprudencia, que compete a los municipios fiscalizar que los titulares de las patentes de alcoholes efectivamente cumplan con los requisitos previstos en la normativa legal que las regula, entre los que se incluyen tener un lugar físico donde ejercer la actividad de expendio de bebidas alcohólicas".

III. RESPECTO A LAS PATENTES CON OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS.

Al respecto se debe hacer presente que las 5 patentes observadas por la Dirección de Obras Municipales, dicen relación con la falta de recepción definitiva o parcial conforme al artículo 145 de la LGUC. Dicha observación se señaló asimismo en la renovación del año pasado, según consta del acta del Concejo Municipal Sesión N° 75 de fecha 19.12.2018, donde algunos concejales propusieron renovar con la condición de que los propietarios regularicen sus recepciones.

El artículo 5° de la Ley N° 19.925, dispone que las patentes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y de la aludida ley N° 18.695.



El inciso segundo del artículo 26 del citado decreto ley N° 3.063, establece que la municipalidad estará obligada a otorgar la patente respectiva en forma inmediata una vez que el contribuyente hubiere acompañado todos los permisos requeridos o la entidad edilicia hubiese verificado por otros medios el cumplimiento de aquellos, tanto de orden sanitario, como de emplazamiento según las normas de zonificación del plan regulador, de otros permisos que leyes especiales les exigieren, según sea el caso, y siempre que no sea necesario verificar condiciones de funcionamiento por parte de la dirección de obras del municipio.

Por su parte, el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.

Al respecto, cabe precisar que el desarrollo de una actividad lucrativa supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por la entidad edilicia, quedando solo entonces habilitado el interesado para ejecutarla en su interior, de forma tal que la falta de recepción definitiva de una determinada construcción impide su ejercicio, toda vez que se trata de un requisito esencial para ello (aplica dictámenes N°s. 15.108, de 2009, y 60.832, de 2014).

De lo expresado previamente, es posible concluir que las patentes en cuestión no podrían ser renovadas atendido que no cumplen con uno de sus requisitos de procedencia, cual es la recepción definitiva.

Se reafirma lo sostenido, conforme a lo resuelto por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 94332 de fecha 04 de Diciembre de 2014.

Con mayor claridad, lo sostiene la CGR en su Dictamen N° 60.832 de fecha 08.08.2014 que sostiene "Ahora bien, en la especie, de los antecedentes tenidos a la vista, particularmente del acuerdo del concejo en que se adoptó la decisión que se cuestiona, consta que la razón invocada para rechazar la renovación de la patente de alcoholes de que se trata fue la inexistencia de recepción final de las construcciones actuales. En atención a ello, y dado que de conformidad con la normativa citada, constituye un requisito para el otorgamiento y renovación de las patentes de que se trata, la existencia de recepción definitiva, no se advierte irregularidad en la actuación municipal que se cuestiona (aplica criterio contenido en el dictamen N° 28.176, de 2014)".

Ahora bien, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y atendido a que las patentes ya han sido renovadas de manera sucesiva por el municipio, reiterándose esa situación por un tiempo considerable, es menester considerar el denominado Principio de Confianza Legítima. Es decir, en aquellos casos en que, a pesar de que la patente no cumple con los requisitos legales, pero igualmente ha sido renovada por el municipio en procesos anteriores, de manera reiterada y periódica, en dicha situación corresponde considerar el principio referido. Al respecto, y sin perjuicio de que esto ya fue explicado en memorándum N° 18 de fecha 05 de abril de 2018, de asesoría jurídica al departamento de rentas, a propósito de una consulta formulada por la unidad de rentas, relativa a un caso de patente sin local, en armonía con lo expresado en aquella ocasión, se indica lo que sigue:

En efecto, el municipio se encuentra sujeto al denominado Principio de Confianza Legítima y a los deberes que emanan de dicho principio. Ahora bien, dicho principio debe entenderse como: "El amparo que se debe dar al ciudadano frente a la administración pública, la que como ha venido actuando de una determinada manera, lo seguirá haciendo de esa misma manera en lo sucesivo y bajo circunstancias (políticas, sociales económicas) similares" (SOTO KLOSS, Eduardo, "Acerca de la obligatoriedad de los precedentes en la actividad administrativa del estado" en: BERMÚDEZ SOTO, Jorge, Derecho Administrativo General, Thompson Reuters, 2011, p.85).

En ese sentido la doctrina del actual Contralor General de la República, ha reconocido la existencia de este principio, así como una serie de deberes emanados de él, los que cobran especial relevancia en los casos en que la administración cambie de criterio. Según el Contralor, algunos de dichos deberes, y que por cierto, resultan trascendentales



a la hora de que la administración cambie de opinión en sus decisiones, son: "el deber de anticipación o anuncio del cambio de conducta" y el "Deber de otorgar un plazo para el conocimiento o plazo de transitoriedad". El primero de dichos deberes, obliga a la administración a comunicar o anunciar un cambio de criterio en sus actuaciones futuras y el segundo a hacerlo con suficiente antelación o tiempo (Idem. pp. 92-94).

Al respecto, en dictamen N° 2.881 de 2003, la Contraloría ha resuelto: "Ahora bien, el caso que nos ocupa, se refiere a un vicio de legalidad coetáneo a su otorgamiento y no sobreviniente -ya que el municipio concedió una patente de alcoholes en contravención a las normas contenidas en la Ley N° 17.105- de manera tal que, de conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental, el Órgano de la Administración se encuentra en el deber de invalidar el acto contrario a derecho. Sin perjuicio de ello, esta Contraloría General -mediante los dictámenes Nos 44.492, de 2000 y 12.266, de 1999, entre otros- ha precisado que el ejercicio de la potestad invalidatoria, encuentra una importante limitación, cuando, en relación al acto irregular, se han consolidado, de buena fe, situaciones jurídicas sobre la base de la confianza de los particulares en la Administración, puesto que la seguridad jurídica de tal relación posterior, asentado en esos supuestos, amerita su amparo. En este contexto, el municipio, como agente activo de la administración local, se encuentra facultado para determinar caso a caso, si concurren los supuestos de hecho, tales como la buena fe y la consolidación de derechos protegidos por el ordenamiento, que permitan establecer que en ese caso particular concurren en su titular los presupuestos que permitan renovar su patente, no obstante los vicios iniciales de su otorgamiento, como ocurre en la situación planteada por la recurrente. En consecuencia y según lo expuesto precedentemente, este Órgano Contralor cumple con manifestar que las renovaciones de patentes de alcoholes, roles N° 4007 y 4008, del sector rural de Pullally, se encuentran ajustadas a derecho, por tratarse de situaciones que compete evaluar a esa autoridad municipal."

Adicionalmente, en dictamen N° 43.461 de 2017, el Contralor ha resuelto en relación al Principio de Confianza Legítima y el eventual cambio de criterio de la administración a propósito de las Contratas: "Sobre el particular, cumple indicar que esta Contraloría General ha informado, entre otros, en sus dictámenes N°s 22.766, de 2016 y 19.832, de 2017, que el deber de actuación coherente que deriva del principio de confianza legítima exige que la Administración del Estado comunique la modificación de un criterio que venía adoptando con anterioridad, como ocurre con la renovación de las contratas, por medio de un acto de carácter positivo y motivado.

En este sentido, cabe entender que la citada carta de 28 de noviembre de 2016 reúne las condiciones previamente expuestas, pues constituye un acto de carácter positivo y motivado a través del cual la peticionaria tomó conocimiento, con una antelación razonable, que la autoridad había dispuesto prescindir de sus servicios para el año 2017. De este modo, cabe concluir que la no renovación de la contrata de la interesada se ajustó a derecho, por lo que se confirma el oficio N° 7.171, de 2017, de la Contraloría Regional de Valparaíso."

En definitiva, aun en el evento de que se llegue a la conclusión de que el contribuyente no cumple con los requisitos para ser renovada su patente de alcoholes, o que más bien corresponda su cancelación, atendida la renovación que igualmente ha realizado el municipio, conforme al principio de confianza legítima, no podría la municipalidad cancelarla o revocarla de inmediato, toda vez que opera el principio referido en favor del particular, a quien se le ha renovado la patente de manera sucesiva durante ya varios años, y sin mediar oficio o comunicación alguna que informe cambio de criterio.

Asimismo, en el evento de que el municipio quiera modificar el criterio y regularizar la situación del particular, deberá informar el cambio de criterio a través de un acto positivo conforme a la jurisprudencia de contraloría citada en el presente memorándum, y con el suficiente tiempo de anticipación, de manera que se pueda regularizar conforme a derecho la situación de la patente del interesado, pero con pleno respeto a la confianza legítima del particular con la administración; todo lo anterior, salvo mejor parecer del Honorable Concejo Municipal o jurisprudencia en contrario.



			giro)		PERSONALMENTE
3146/2019	12 de mayo de 2019	KARMA	Salón de baile(ejercer actividad fuera del giro)	10 utm	POR PAGAR / NOTIFICADO PERSONALMENTE
104.950/2018	13 de octubre de 2018	NATIVO	Salón de baile(ejercer actividad fuera del giro)	3.0 utm	PAGADA
105.354/2018	01 de noviembre de 2018	NATIVO/ SOC. COMERCIAL SPA HUDSON	Salón de baile(ejercer actividad fuera del giro)	3.0 utm	PAGADA
3144/2019	12 de mayo de 2019	NATIVO/ SOC. COMERCIAL SPA HUDSON	Salón de baile(ejercer actividad fuera del giro)	0	PENDIENTE DE FALLO
3418/2019	26 de mayo de 2019	NATIVO/ SOC. COMERCIAL SPA HUDSON	Salón de baile(ejercer actividad fuera del giro)	0	PENDIENTE DE FALLO

En consecuencia, el Concejo Municipal se encuentra habilitado para no renovar estas patentes de alcoholes amparado en la facultad que emana de sus funciones de seguridad pública, debiendo en consecuencia el acto administrativo contar con la suficiente fundamentación y detalle de las infracciones (como se ha señalado previamente).

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del artículo 49 de la Ley N° 19.925 que permite al Concejo Municipal, mediante acuerdo, solicitar al Juzgado de Policía Local la clausura definitiva de un local cuando un negocio constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas.

Atentamente, Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Asesor Jurídico.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente los antecedentes legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N° 18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

APROBAR la no renovación de la Patente de Alcoholes Restaurant de Turismo, Categoría I) ART. 3° Ley 19.925, a nombre de Sociedad Comercial Hudson SPA Rut: 76.607.117-1, Cuyo local se encuentra ubicado en calle Moraleda N° 599, de Coyhaique.

All acuerdo concurren los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer.

Vota en contra el Concejel Sr. Hernán Ríos Saldivia.

No se encontraba en la sala al momento de la votación el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, debido a una situación que requería su presencia en la Dirección de Obras Municipales.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse con Licencia Médica N° 3-034733130-9 de fecha 10.12.2019.



2°.-**ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE



JULIO VILLARROEL ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVR/iss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Control-Administración-Asesoría Jurídica-Secretario Municipal-DAF-Rentas-Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.